

11779

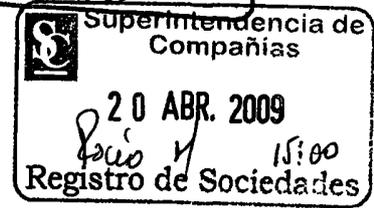
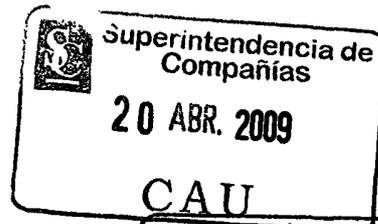
Sacha, 20 de abril de 2009

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente

De nuestras consideraciones



Quito \$50,00

La Compañía de Transportes en Taxis "RUTAS DEL SACHA" S.A. con número de expediente 94820, a usted se dirige muy comedidamente para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

Nombres: SEGUNDO MIGUEL

Apellidos: FERNANDEZ QUINATO A

C. I. : 020143842-1

Nacionalidad: ECUATORIANA

Acciones: UNA

Valor de la acción: 50.00

CESIONARIO

Nombre: WILLIAN GUILLERMO

Apellidos: CAMPOVERDE CAMPOVERDE

C. I. : 210040486-8

Nacionalidad: ECUATORIANA

Acciones: UNA

Por la favorable atención que le preste a nuestro pedido le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

De usted muy atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Campoverde".

Sr. Mario Campoverde

GERENTE DE LA CIA ✓

"RUTAS DEL SACHA" S.A.

Transferencia registrada.
 04/2009/04/21



COMPANIA DE TAXIS "RUTAS DEL SACHA S.A.

CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DEL 2003

RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° 03 Q.I.J. 2951

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPANÍA "RUTAS DEL SACHA S.A."

OTORGA: FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL
A FAVOR DE: CAMPOVERDE CAMPOVERDE WILLIAN GUILLERMO



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Sr. **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** es propietario de **UNA ACCION** en la Compañía de Taxis "RUTAS DEL SACHA" S.A. con asiento en la ciudad de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES.

A la presente Cesión de Acciones y derechos comparece el Sr. **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** en calidad de **CEDENTE** y el Sr. **CAMPOVERDE CAMPOVERDE WILLIAN GUILLERMO** en calidad de **CESIONARIO**

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el Sr. **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** a favor del Sr. **CAMPOVERDE CAMPOVERDE WILLIAN GUILLERMO** quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que la tiene en la Compañía de Taxis "RUTAS DEL SACHA" S.A. por ser accionista de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de Acciones y Derechos **CEDENTE** y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados,

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los Jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad de acto, adjunta fotocopias de cédula

La Joya de los Sachas, a 20 de Febrero del 2008

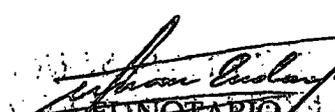

CEDENTE


CESIONARIO

CONYUGE

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JO...

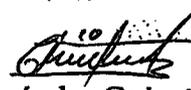
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veinte de Febrero del año dos mil nueve, a las catorce horas cincuenta minutos, en tres originales.- Certifico:


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

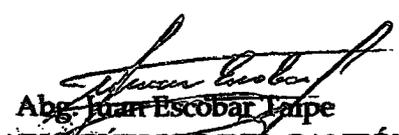
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veinte de Febrero del año dos mil nueve. A las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón Joya de los Sachas, comparece el señor Fernández Quinatoa Segundo Miguel, portador de la cédula de ciudadanía número 020143842-1, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y por otra parte el señor Campoverde Campoverde Wiliam Guillermo, portador de la cédula de ciudadanía número 210040486-8, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de sus firmas y de su obligaciones de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado. Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Fernández Quinatoa Segundo Miguel



Campoverde Campoverde Wiliam Guillermo


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

